

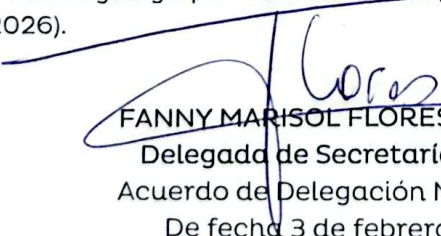


### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) DAVID ALFONSO VELASQUEZ, en su condición de apoderado legal de la ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PRODUCTORES DE CAFÉ (AHPROCAFE), con RTN. [REDACTED] se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. R2026000076, que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día lunes 19 de enero de 2026. Téngase por recibida la solicitud que literalmente dice: *"SE SOLICITA RENOVACIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE GENERADOS DE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA PRODUCTORES DE CAFE"*, presentada ante la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en fecha 19 de enero del año dos mil veintiséis (2026), por el/la abogado/a DAVID ALFONSO VELASQUEZ, quien actúa en su condición de apoderado/a legal de ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PRODUCTORES DE CAFÉ, con R.T.N. No. [REDACTED]; Y quien delega poder en la abogada SANDRA PATRICIA VELASQUEZ PERDÓMO y en consecuencia esta Secretaría General adjunta a la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, PREVIO a resolver requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Constancias de Junta Directiva vigente de DIRRSAC presentación anualizada o conforme el vencimiento de las indicadas. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo establecido se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020, 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-NOTIFIQUESE. FYS. - FANNY MARISOL FLORES BARAHONA ACUERDO DE DELEGACIÓN 053-2025.

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. dieciséis (16) de febrero del del año dos mil veintiséis (2026).

  
FANNY MARISOL FLORES BARAHONA  
Delegada de Secretaría a General  
Acuerdo de Delegación No. 104-2026  
De fecha 3 de febrero de 2026

